



**SEDENA | GAFSACOMM**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA.**

**“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL GAFSACOMM Y SUS**  
**UNIDADES DE NEGOCIOS.”**

**CONTRATO MARCO.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 17, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34 párrafo primero, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 40, 41 fracción XX, 43, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 77, 78, 85 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, a través de la Dirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Contrato Marco para el **SERVICIO INTEGRAL JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



**SEDENA | GAFSACOMM**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
ELECTRÓNICA.**

**NÚMERO: IA-07-HOC-007HOC999-N-36-2024**

**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: 6C.4.30-2024.**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN  
PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE  
IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.**

**NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL  
SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

**JULIO 2024.**



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ÍNDICE.**

<b>Contenido</b>	
	<b>Glosario.</b>
<b>I.-</b>	<b>Datos generales o de identificación.</b>
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.
2.	Medio utilizado en el procedimiento de invitación.
3.	Carácter de la invitación.
4.	Número de la invitación.
5.	Período de la contratación.
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
7.	Disponibilidad presupuestaria.
8.	Contratación financiada con créditos externos.
<b>II.-</b>	<b>Objeto y alcance de la invitación.</b>
1.	Objeto de la invitación.
2.	Agrupación de partidas.
3.	Precio máximo de referencia.
4.	Normas que deben cumplir los posibles proveedores.
5.	Tipo de contratación.
6.	Modalidades de la contratación.
7.	Forma de adjudicación.
8.	Modelo de contrato específico.
9.	Penas convencionales y deductivas.
10.	Anticipos.
11.	Patentes marcas y derechos de autor.
12.	Propuesta técnica.
13.	Propuesta económica.
<b>III.-</b>	<b>Forma y términos que regirán los actos de la invitación.</b>
1.	Reducción de plazos.
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.
3.	Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
4.	Vigencia de las proposiciones.
5.	Proposiciones conjuntas.
6.	Una proposición por posible proveedor.
7.	Forma de presentar la documentación.
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.
9.	Facultades del representante legal.
10.	Rúbrica de proposiciones.
11.	Junta de aclaraciones.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

<b>Contenido.</b>	
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
14.	Visita a las instalaciones de la convocante.
15.	De las actas del procedimiento.
16.	Garantías.
17.	Divisibilidad de las obligaciones.
18.	Modificaciones al contrato.
19.	Terminación anticipada.
20.	Suspensión temporal de la prestación de los servicios.
21.	Rescisión administrativa del contrato
22.	Cesión de derechos
23.	Infracciones y sanciones.
24.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.
25.	Confidencialidad.
26.	Pago del Servicio.
27.	Relaciones laborales.
28.	Impuestos.
29.	Cancelación de la invitación o de partidas.
30.	Invitación desierta.
31.	Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.
32.	Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.
33.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.
34.	Adjudicación.
35.	Documentos que deben presentar los posibles proveedores.

### **IV.- De la instancia de inconformidad.**

<b>V.- Formatos.</b>	
	Anexos técnicos.
	Anexo Administrativo
1.	Propuesta técnica.
2.	Propuesta económica.
3.	Cumplimiento de la normatividad.
4.	Facultades del representante legal.
5.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.
6.	Declaración de integridad.
7.	Formato de infracción de derechos de autor.
8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deductivas.
9.	Formato de contenido nacional.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

<b>Contenido</b>	
10.	Formato de estratificación (MIPYMES)
11.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.
12.	Escrito de confidencialidad.
13.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.
14.	Domicilio consignado y de correo electrónico.
15.	Acreditación de datos bancarios.
16.	Relación de exclusión laboral.
17.	Modelo de contrato específico.
18.	Formato de fianza.
19.	Identificación oficial vigente.
20.	Constancia de visita a los aeropuertos.
21.	Relación de Servidores Públicos responsables de la visita



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

**Administrador de contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato específico, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, en este caso corresponde a la Gerencia de Servicios Generales.

**Área contratante:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato:** Gerencia de Servicios Generales.

**Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

**Contrato marco:** Estrategia de contratación basada en acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.

**Contrato específico:** Acuerdo de voluntades que formaliza las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que se establecen de manera general mediante un contrato marco.

**GAFSACOMM:** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

**Impuestos:** Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Posibles proveedores:** Personas físicas y morales adheridas al contrato marco.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**Proposiciones:** Las ofertas técnicas y económicas que presenten los posibles proveedores.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del posible proveedor, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

## I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

### 1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

**Convocante:** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”. “GAFSACOMM”.

**Área contratante:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Área requirente y técnica:** Gerencia de Servicios Generales.

**Domicilio:** Carretera Federal México Pachuca, Km 34 S/N Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

### 2. Medio utilizado.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el medio utilizado en la presente invitación a cuando menos tres personas será **ELECTRÓNICO**.

Los posibles proveedores deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su e. firma (firma electrónica avanzada) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

### 3. Carácter de la invitación.

**NACIONAL**, en la que podrán participar ÚNICAMENTE **posibles proveedores de nacionalidad mexicana** que estén adheridos al contrato marco.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, los posibles proveedores en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. **Anexo número 9.**

### 4. Número de invitación.

Número asignado por el sistema CompraNet: **IA-07-HOC-007HOC999-N-36-2024.**





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### 5. Período de la contratación.

El periodo de la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS** será conforme a lo establecido en el anexo administrativo de la presente invitación.

### 6. Idioma de las proposiciones.

Los posibles proveedores deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, si presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

### 7. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes en la partida específica 35901 (servicios de jardinería y fumigación) para cubrir los compromisos de pago que se generen por los servicios objeto de la presente invitación, de conformidad con la suficiencia presupuestaria S.P. 072.

### 8. Contratación financiada con créditos externos.

No Aplica.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 1. Objeto de la invitación.

Servicio Integral de Jardinería y Fumigación para el GAFSACOMM y sus Unidades de Negocios.

**2. Agrupación de partidas de Jardinería. - El Servicio Integral de Jardinería** objeto de la presente invitación, se conforma de 1 partida con 22 subpartidas, que se llevará a cabo en los inmuebles descritos en el anexo técnico y administrativo de la presente invitación, conforme a lo siguiente:

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
	1	"Parque del Jaguar"	4,000	10,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	80,024	200,060	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
1	3	"Hotel Palenque"	4,800	12,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	4	"Hotel Nuevo Uxmal"	11,248	28,120	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Edzná"	13,046	32,615	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Chichén Itzá"	18,453	46,132	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	7	"Hotel Tulum"	28,000	70,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	2,800	7,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	9	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	400	1,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	16,000	40,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	1,160	2,900	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	5,400	13,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	1,600	4,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	14	Estación de combustible	800	2,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Min.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
		Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo				notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	1,400	3,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamuín	4,800	12,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	200	500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	700	1,750	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	140	350	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	520	1,300	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	440	1,100	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	22	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

**Agrupación de partidas de Fumigación. - El Servicio Integral de Fumigación** objeto de la presente invitación, se conforma de 1 partida con 9 subpartidas, que se llevará a cabo en los inmuebles descritos en el anexo técnico y administrativo de la presente invitación, conforme a lo siguiente:

Partida 2 Servicio de Fumigación						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio.
2	1	"Parque La Plancha"	80,000	200,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	11,222	28,054	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	3	"Museo de los Ferrocarriles"	800	2,000	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	4	"Museo Quinametzin"	6,000	15,000	Trimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Palenque"	14,030	35,074	Quincenal	15 Sep. al 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Nuevo Uxmal"	9,405	23,513	Quincenal	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	7	"Hotel Edzná"	16,349	40,872	Quincenal	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	8	"Hotel Chichén Itzá"	14,132	35,329	Quincenal	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	9	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Bimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**3. Precio máximo de referencia.**

Los señalados en el **ANEXO VI, PRECIOS MAXIMOS SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**, al Octavo Convenio Modificadorio del Contrato Marco, para cada entidad federativa.

**ANEXO VI**  
**PRECIOS MÁXIMOS**  
**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**

ESTADO	ÁREAS JARDINADAS COMUNES							PLANTAS, PASTO Y ÁRBOL																
	SERVICIO COMÚN		SERVICIO BAJO DEMANDA					MACETAS Y MACETONES			PASTO		PLANTAS ÁRBOLES JARDINADA		PLANTAS MACETA		SETO		ÁRBOL HASTA 2M		ÁRBOL >2M			
	ÁREAS JARDINADAS	REFORESTACIÓN	ANCLADO	TRANSPLANTE	FOGA-2M	DERRIPE HASTA 2M	DERRIPE 3M A 5M	DERRIPE >5M	MACETA 10X10	MACETA 15X15	MACETA 20X20	PASTO 10X10	PASTO 15X15	PLANTA 10X10	PLANTA 15X15	PLANTA 20X20	PLANTA 25X25	SETO 10X10	SETO 15X15	ÁRBOL 10X10	ÁRBOL 15X15	ÁRBOL 20X20	ÁRBOL 25X25	
1 Aguascalientes	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
2 Baja California	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	252.85	50.90	50.56	471.27	204.72	44.77	1366.68	3701.41								
3 Baja California Sur	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
4 Campeche	4.36	67.55	46.66	24.03	607.70	583.40	2343.11	2700.51	378.58	59.07	72.26	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
5 Chiapas	4.62	67.55	46.66	24.03	607.70	583.40	1243.11	2700.51	378.58	59.07	72.26	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
6 Chihuahua	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	249.77	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
7 Ciudad de México	4.84	60.09	31.81	22.06	220.53	579.18	1479.78	4316.38	452.06	45.71	51.27	446.76	268.31	51.84	1188.64	4177.54								
8 Coahuila de Zaragoza	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
9 Colima	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	252.85	29.81	30.76	813.11	189.21	55.14	1310.12	3348.48								
10 Durango	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	215.54	50.90	51.26	249.77	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
11 Estado de México	4.46	57.49	28.91	21.21	616.99	555.51	1498.63	2833.37	446.19	41.94	40.06	306.32	232.14	53.07	1025.01	3348.89								
12 Guanajuato	4.10	61.26	37.70	28.28	363.37	309.59	1243.11	2479.15	215.54	50.90	61.26	28.78	471.27	47.13	1025.01	3167.05								
13 Guerrero	3.96	67.55	47.13	30.63	516.53	583.40	1243.11	2479.15	378.58	50.90	61.26	377.01	204.72	106.04	1295.99	3931.48								
14 Hidalgo	4.05	58.44	35.00	21.21	163.37	457.71	1411.80	2479.15	215.54	37.07	32.93	355.02	203.26	40.84	526.82	2682.65								
15 Jalisco	4.10	61.26	37.70	28.28	363.37	309.59	1243.11	2479.15	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
16 Michoacán de Ocampo	3.96	61.26	37.70	28.28	363.37	309.59	1243.11	2479.15	215.54	50.90	61.26	249.77	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
17 Morelos	4.05	64.40	35.35	25.92	421.74	286.02	1243.11	4038.62	378.58	49.64	50.27	471.27	204.72	44.77	1093.34	3248.89								
18 Nayarit	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	252.85	50.90	41.27	298.43	175.62	39.32	990.09	2065.77								
19 Nuevo León	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
20 Oaxaca	4.36	62.44	46.66	22.62	421.74	614.81	1243.11	2833.22	215.54	61.78	58.91	329.89	223.59	77.76	1225.30	3005.22								
21 Puebla	5.07	58.44	32.99	24.03	421.74	555.37	1243.11	2833.32	215.54	46.66	74.51	313.39	203.26	47.41	934.68	2701.72								
22 Querétaro	4.05	61.26	41.24	29.85	408.73	438.28	1413.80	3712.73	446.59	49.64	51.84	549.81	296.18	81.69	1131.04	4169.41								
23 Quintana Roo	4.83	62.44	42.41	21.23	418.95	583.40	1243.11	2833.32	378.58	50.90	72.26	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
24 San Luis Potosí	4.10	61.26	37.70	28.28	363.37	309.59	1243.11	2479.15	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
25 Sinaloa	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	252.85	50.90	50.56	471.27	204.72	44.77	1366.68	3701.41								
26 Sonora	4.10	62.91	46.66	36.76	377.96	498.09	1243.11	2479.15	252.85	50.90	50.56	471.27	204.72	44.77	1366.68	3701.41								
27 Tabasco	4.36	67.55	46.66	21.21	675.22	583.40	1243.11	3836.78	378.58	59.07	72.26	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
28 Tamaulipas	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	259.20	204.72	55.14	1256.71	3078.71								
29 Tlaxcala	4.05	65.98	35.92	22.20	377.96	309.59	1243.11	3214.04	215.54	41.78	24.51	296.90	174.25	32.99	895.41	2367.05								
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	4.62	67.55	46.66	21.21	675.22	583.40	1243.11	3836.78	378.58	59.07	72.26	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
31 Yucatán	4.62	67.55	46.66	24.03	675.22	583.40	1243.11	2700.51	378.58	59.07	72.76	471.27	223.59	77.76	1263.00	3248.89								
32 Zacatecas	4.10	74.46	50.90	26.86	421.74	498.09	1243.11	3214.04	215.54	50.90	61.26	471.27	204.72	55.14	1256.71	3078.71								

\* Modificación de precio máximo 2023, sin IVA

A. Los señalados en el **ANEXO VII, PRECIOS MAXIMOS SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**, al Octavo Convenio Modificadorio del Contrato Marco para cada entidad Federativa.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO VII PRECIOS MÁXIMOS SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

No.	Estado	Actividades del servicio de Fumigación de insectos voladores y rastrosos en áreas administrativas y roedores					Actividades bajo demanda				
		Fumigación de insectos voladores y rastrosos en áreas administrativas	Cebaderos: comodata	Cebaderos: suministro y mantenimiento	Cebaderos: compra	Termitas	Abejas, avispas, abejas, polilla	Palomas y Carrones	Murciélagos	Castifación en Archivos	Captura de animales feroces
		m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	m2 * 2021	Unidad * 2021
1	Aguascalientes	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
2	Baja California	0.75	130.94	4.20	296.31	24.55	101.07	127.54	137.10	32.24	160.50
3	Baja California Sur	0.75	130.94	4.20	296.31	24.55	101.07	127.54	137.10	32.24	160.50
4	Campeche	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
5	Chiapas	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
6	Chihuahua	0.75	130.94	4.20	296.31	24.55	101.07	127.54	137.10	32.24	160.50
7	Ciudad de México	0.55	118.19	5.75	264.43	24.55	109.90	148.80	176.43	27.94	221.64
8	Coahuila de Zaragoza	0.71	92.68	12.72	160.06	31.67	8.12	74.39	97.78	30.63	221.64
9	Colima	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
10	Durango	0.71	84.18	4.20	177.28	24.55	10.84	97.78	106.28	30.45	202.54
11	Estado de México	0.64	118.19	5.87	264.43	24.55	109.90	148.80	176.43	27.94	221.64
12	Guanajuato	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
13	Guerrero	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
14	Hidalgo	0.71	126.68	6.02	289.94	24.55	109.90	148.80	176.43	29.56	221.64
15	Jalisco	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	69.19	148.80	176.43	29.56	221.64
16	Michoacán de Ocampo	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
17	Morelos	0.71	126.68	6.02	237.22	24.55	109.90	148.80	176.43	29.56	221.64
18	Nayarit	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
19	Nuevo León	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
20	Oaxaca	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
21	Puebla	0.71	103.31	6.02	289.94	24.55	69.19	148.80	176.43	29.56	221.64
22	Querétaro	0.68	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
23	Quintana Roo	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
24	San Luis Potosí	0.69	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
25	Sinaloa	0.75	118.93	11.12	242.96	41.87	69.76	106.28	114.79	39.41	221.64
26	Sonora	0.75	171.54	9.53	311.83	24.55	101.07	148.80	176.43	32.24	221.64
27	Tabasco	0.71	86.31	4.20	196.41	24.55	101.07	148.80	150.92	29.56	160.50
28	Tamaulipas	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
29	Tlaxcala	0.68	99.06	4.20	285.69	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	221.64
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	0.71	86.31	4.20	196.41	24.55	101.07	148.80	150.92	29.56	160.50
31	Yucatán	0.71	126.68	4.20	289.94	24.55	101.07	127.54	137.10	29.56	160.50
32	Zacatecos	0.71	92.68	4.20	185.79	24.55	8.99	106.28	114.79	29.56	221.64

\* Modificación de precio máximo 2023, sin IVA

#### 4. Normas que deben cumplir los posibles Proveedores.

Los posibles proveedores, **deberán acreditar** que el servicio integral de jardinería y fumigación que ofertan, cumplen con los estándares de calidad exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que deberán **ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO** conforme a lo señalado en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad. **Anexo número 3.**

**NORMAS- CERTIFICADOS-JARDINERÍA.**

<b>Número de Norma</b>	<b>Descripción de la Norma</b>
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
<b>NOM-003-STPS-1999</b>	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
<b>NOM-019-SEMARNAT-2006</b>	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
<b>NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
<b>NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.
<b>Registro y autorización para el manejo integral de los residuos</b>	Registro y autorización para el manejo integral de los residuos, que emite la Secretaría a los establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) o en las localidades donde se proporcionará el servicio.

**NORMAS- CERTIFICADOS-FUMIGACIÓN.**

<b>Número de Norma</b>	<b>Descripción de la Norma</b>
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-256-SSA1-2012</b>	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### 5. Tipo de contratación.

Contrato abierto a precio fijo.

### A. Servicio integral de jardinería.

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
1	1	"Parque del Jaguar"	4,000	10,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	80,024	200,060	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	3	"Hotel Palenque"	4,800	12,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	4	"Hotel Nuevo Uxmal"	11,248	28,120	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Edzná"	13,046	32,615	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Chichén Itzá"	18,453	46,132	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	7	"Hotel Tulum"	28,000	70,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	2,800	7,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	9	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	400	1,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	16,000	40,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	1,160	2,900	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Min.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	5,400	13,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	1,600	4,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	800	2,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	1,400	3,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamiuín	4,800	12,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	200	500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	700	1,750	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	140	350	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	520	1,300	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	440	1,100	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	22	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024

### B. Servicio integral de fumigación.

Partida 2 Servicio de Fumigación						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio.
2	1	"Parque La Plancha"	80,000	200,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	11,222	28,054	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	3	"Museo de los Ferrocarriles"	800	2,000	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	4	"Museo Quinametzin"	6,000	15,000	Trimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Palenque"	14,030	35,074	Quincenal	15 Sep. al 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Nuevo Uxmal"	9,405	23,513	Quincenal	1 Sep. al 31 Dic. 2024



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

	7	“Hotel Edzná”	16,349	40,872	Quincenal	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	8	“Hotel Chichén Itzá”	14,132	35,329	Quincenal	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	9	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Bimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024

**Cebadero, suministro y mantenimiento:**

No. Partida	Subpartida	Unidad negocio	Horarios estimados de fumigación (Sujetos a cambios)	Técnica de Fumigación	Cebaderos Min.	Cebaderos Max.	Frecuencia del servicio	Inicio del servicio	Término del Servicio
2	1	Parqué La Plancha	Lunes y Martes de 23:00 a 5:00 Hrs. Cada mes.	Aspersión y nebulización	12	30	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
	2	Parque Nuevo Uxmal	Domingos de 20:00 a 4:00 Hrs. Trimestral.	Nebulización, Gel y Cebaderos	10	25	Mensual	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
	3	Museo Ferrocarriles	1 y 16 de cada mes de 23:00 a 5:00	Aspersión, Espolvoreo y Gel	12	30	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
	4	Museo Quinametzin	A partir de las 8:00. Cada mes.	Aspersión, Espolvoreo y Gel	0	0	N/A.	N/A.	N/A.
	5	Hotel Palenque	Lunes a Viernes 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	28	70	Quincenal	15 Sep 2024	31 Dic. 2024
	6	Hotel Nuevo Uxmal	Lunes, Martes y Miércoles a partir de las 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	240	600	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
	7	Hotel Edzná	Lunes a Jueves 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	80	200	Quincenal	5 días hábiles siguientes a	31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

								la notificación del fallo	
8	Hotel Chichén Itzá	Lunes a Jueves 23:00 a 5:00 Hs.	Aspersión y micronización	60	150	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024	
9	Oficinas GAFSACOMM	Viernes a sábado 8:00 a 4:00 Hs.	Aspersión, Espolvoreo, Gel y Cebaderos.	10	25	Bimestral.	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024	

### 6. Modalidades de la contratación.

No aplica.

### 7. Forma de adjudicación.

El procedimiento se substanciará conforme a lo señalado en el artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, a través de CompraNet, por partida completa, el GAFSACOMM seleccionará al posible proveedor que presente la propuesta económica más baja en los servicios de jardinería y fumigación, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento, de conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del Contrato Marco, y el séptimo convenio modificatorio al citado contrato, las partidas se adjudicarán en su totalidad **a un posible proveedor o proveedores** de acuerdo con las partidas propuestas, cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones y oferten **el precio más bajo**, siempre que este no sea inferior al 40% de los precios máximos de referencias sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Contrato Marco.

### 8. Modelo de contrato específico.

Se adjunta modelo de contrato específico como **Anexo número 17**, mismo que forma parte integrante de esta invitación.

### 9. Penas convencionales y deductivas.

**A. Convencionales.** - Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; se establece una pena convencional



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

del **1%** (uno por ciento) diario sobre el precio de éstos sin incluir el impuesto al valor agregado, si los posibles proveedores no inician con la prestación del servicio en el plazo indicado.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para la prestación del servicio, debiendo considerarse que el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio o terminación de este.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en la prestación del servicio.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

- B. Deductivas.** - El GAFSACOMM aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, las cuales se calcularán por un **0.5%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que se



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del GAFSACOMM, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la **LAASSP** y 97 del Reglamento.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deductivas, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en la aplicación de las penas señaladas en el presente numeral. **Anexo número 8.**

### **10. Anticipos.**

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

### **11. Patentes marcas y derechos de autor.**

El posible proveedor que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato específico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el posible proveedor que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia,



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**

Felipe Carrillo  
**PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el posible proveedor se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo número 7.**

**12. Propuesta técnica.**

Los posibles proveedores deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma Electrónica del representante legal, apoderado o persona facultada**, haciendo una descripción amplia y detallada de los servicios señalados en el inciso II (OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN), subinciso 2 (agrupación de partidas), de acuerdo con las partidas que oferten, y conforme a la versión pública de los Anexo I, especificaciones técnicas y de calidad requeridas del servicio integral de jardinería y Anexo II, especificaciones técnicas y de calidad requeridas del servicio integral de fumigación del Contrato Marco, Anexo Técnico (Jardinería y Fumigación) y Anexo Administrativo de la presente invitación, incluyendo en su oferta por inmueble que presente proposición, metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo, maquinaria, equipo, herramientas y vehículos) y cumplimiento de normas y certificaciones, con los que garantice la prestación del servicio. Los posibles proveedores están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante, **Anexo número 1.**

**13. Propuesta económica.**

Los posibles proveedores deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con **dos** decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con **firma electrónica** del representante legal, apoderado o persona facultada, conforme a la versión pública del Anexo III, formato de solicitud y presentación de oferta económica del servicio integral de jardinería y Anexo IV, formato de solicitud y presentación de oferta económica del servicio integral de fumigación del Contrato Marco. En todo caso, los posibles proveedores están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante. **Anexo número 2.**

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

**1. Reducción de plazos.**

No aplica.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### 2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

#### Calendario de eventos.

##### Publicación de la invitación.

Día:	9	mes:	Julio	Año:	2024.
Medio:	Plataforma de CompraNet.				

##### Visita a las instalaciones.

Día:	Del 9 al 15	mes:	Julio	Año:	2024.	Hora:	De 09:00 a 18:00 hrs.
Lugar:	Instalaciones señaladas en el anexo administrativo de la presente invitación.						

##### Junta de aclaración de la invitación.

Día:	16	mes:	Julio	Año:	2024.	Hora:	09:00
Medio:	Plataforma de CompraNet.						

##### Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	22	mes:	Julio	Año:	2024.	Hora:	10:00
Medio:	Plataforma de CompraNet.						

##### Acto de notificación de fallo:

Día:	31	mes:	Julio	Año:	2024.	hora:	13:00
Medio:	Plataforma de CompraNet.						

##### Firma del contrato específico:

Día:	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	Módulo de instrumentos jurídicos.						

FO-CON-06





**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

**4. Vigencia de las proposiciones.**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

**5. Proposiciones conjuntas.**

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, derivado de un Contrato Marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se requiere fomentar la participación de MIPYMES.

**6. Una proposición por posible proveedor.**

Los posibles proveedores que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición, el incumplimiento de este requisito será una causal de desecharse de la propuesta.

**7. Forma de presentar la documentación.**

De manera electrónica, **en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

**8. Fecha y hora de registro de los participantes.**

No aplica por ser electrónica.

**9. Facultades del representante legal.**

Los posibles proveedores deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial **Anexo Número 4**.

**10. Rúbrica de proposiciones.**



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen del portal de CompraNet.

**II. Junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración y **el escrito de interés en participar en la invitación** serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones**, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será **motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones** enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado **no serán contestadas** por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el GAFSACOMM.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los posibles proveedores.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los posibles proveedores si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los posibles proveedores el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los posibles proveedores, las actas que deriven de la junta aclaratoria



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

forman parte de la invitación, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar** la propuesta. **Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la invitación.**

**12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades **(FO-CON-06)**, Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, de tal forma que serán inviolables.

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)**, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los posibles proveedores aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se desechará ninguna proposición durante este acto.

El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones, el resultado de dicho análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

**13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

**A. Fallo.**



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Realizada la evaluación de las proposiciones, los servicios **se adjudicarán en su totalidad (partida completa)** al posible proveedor o posibles proveedores cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y **oferte el precio más bajo**, de acuerdo con el número de partidas cotizadas.

El fallo se notificará a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los posibles proveedores la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los posibles proveedores que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

### B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el contrato correspondiente se formalizará dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación del fallo a través del módulo de instrumentos jurídicos mediante la **e.firma** (firma electrónica avanzada). Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 de su Reglamento.

### 14. Visita a las instalaciones.

Los posibles proveedores podrán asistir al recorrido a las instalaciones donde se realizará el servicio objeto de esta invitación, con objeto de que conozcan la ubicación donde serán realizados los servicios, la infraestructura, el equipo, sus dimensiones, áreas verdes, plantas, etcétera; mismo que se llevará a cabo del día 9 al 15 de julio del año en curso, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, debiendo presentarse los interesados en los siguientes lugares, de acuerdo con la o las partidas en las que tengan interés en participar:

<b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b>	
<b>Unidad de negocio (Hoteles y Parques).</b>	<b>Domicilio</b>
Parque del Jaguar	Acceso sur del Parque del Jaguar, sobre Av. Cobá s/n esquina con La Costera. C.P. 77765, Tulum, Q. Roo.
Parque Nuevo Uxmal	Parque Nuevo Uxmal, Santa Elena, Yuc.
Hotel Palenque	Carretera Federal Zona Arqueológica – Palenque, km 4.
Hotel Nuevo Uxmal	Santa Elena, Yucatán, Coordenadas: 20°20'09.54"N 89°49'16.82"W
Hotel Edzná	Carr. Federal km. 18, entronque Carr. Edzná-La Paz, S/N, CP 24538. Coordenadas: 19°36'03.6"N 90°13'20.2" W.
Hotel Chichén Itzá	Carretera Federal 180, Costera del Golfo Km. 131. Coordenadas: 20°41'46.0"N 88°33'28.0"W
Hotel de Tulum	A 1.8 km al norte de la intersección y Av. Ruinas Tamul, CP 77760. Coordenadas: 20°13'39" N 87°26'29" W.
Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" Carretera Federal México-Pachuca Km 42.5, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	Aeropuerto internacional "Hermanos Serdán" Carretera Federal México-Puebla km. 91.5, 4/o. Barrio Huejotzingo, Puebla. C.p. 74160.
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	Aeropuerto internacional de Chetumal, Prolongación av. Revolución 660, Col. Industrial, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77049



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	Aeropuerto internacional de Uruapan, Gral. y Lic. Ignacio López rayón, Av. latinoamericana # 2500., Col Sn José Obrero., Uruapan, Mich ,C.p.60160.
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	Av. López Portillo por Av. China/Campeche s/n campeche Campeche C.P. 24070
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	Aeropuerto Internacional "Quetzalcóatl" Carretera a Piedras Negras Km. 5 C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	Aeropuerto Internacional "Pedro José Méndez", Carretera Federal Ciudad Victoria - Soto la Marina, Km. 18.5, Mpio. Güemez, Tamps., C.p. 87230
Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamuín	Aeropuerto Nacional de Tamuín, ubicado en el km. 5, Carretera Estación Tamuín, la palma C.P. 79200 Tamuín S.L.P.
Estación de combustible AIFA Lado Aire	Carretera Circuito Exterior Mexiquense S/N, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	Carretera Circuito Exterior Mexiquense S/N, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	Carretera Federal México Pachuca, S/N, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Tulum Lado Tierra	Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Estación de combustible Tulum Lado Aire	Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Oficinas GAFSACOMM	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, Campo Militar Estratégico Conjunto número 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera México Pachuca Kilómetro 34, Santa Lucía, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.

Los posibles proveedores deberán identificarse y presentar en la visita, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que guardarán total y absoluta confidencialidad del recorrido que hagan, mismo que solo será con el propósito indicado en el primer párrafo del presente numeral.

Los servidores públicos responsables de la visita en los inmuebles firmarán y sellarán la constancia que se encuentra en el **Anexo número 20** (constancia de visita), misma que será integrada a su proposición, la no presentación del documento anteriormente señalado **no es motivo de descalificación**; sin embargo, será responsabilidad de los posibles proveedores acudir a la visita programada, la Convocante no aceptará incrementos en los precios de su propuesta económica, por desconocimiento de las condiciones imperantes en las zonas de trabajo.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Se anexa a la presente invitación como **Anexo número 21**, la relación de los servidores públicos responsables de la visita para que los interesados se pongan en contacto y programen su visita.

Los gastos de la visita serán a cargo de los posibles proveedores.

Las dudas que surjan con motivo de la visita se solventarán en la junta de aclaraciones a la invitación, para lo cual, los posibles proveedores se deberán apegar a lo señalado en el numeral 11 de la presente convocatoria.

**15. De las actas del procedimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la Convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.

**16. Garantías.**

**A. De cumplimiento de contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el posible proveedor adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexico, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de **los diez días naturales** siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al posible proveedor que haya presentado la siguiente propuesta



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo número 18**. “Contenido de la fianza”.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**B. De calidad.**

Los posibles proveedores entregarán a la firma del contrato, una garantía de calidad por escrito en hoja membretada la cual deberá ser firmada por el representante legal, garantizando la buena calidad del servicio de jardinería y fumigación, de acuerdo con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas a entera-satisfacción del GAFSACOMM.

La garantía de calidad tendrá una vigencia de 6 meses, con el fin de que, de detectarse alguna anomalía respecto a la calidad “del servicio” suministrado y que ésta no sea imputable al usuario final, se deberá realizar la reparación o recuperación de las áreas afectadas sin costo para la administración de cada inmueble correspondiente, en un plazo no mayor a **5 días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del defecto, de igual manera, la garantía de calidad entrará en vigor en el momento que las previsiones establecidas para la prestación del servicio no se encuentren cumplidas en su totalidad.

**C. Póliza de responsabilidad civil.**

Los posibles proveedores en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato específico, deberán presentar a la Gerencia de Adquisiciones del GAFSACOMM, el original de la póliza de responsabilidad civil por cada partida adjudicada, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario **al GAFSACOMM por \$ 5 000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a los posibles proveedores por todas las actividades que desarrolle en el **“Lado perimetral”** y si el servicio se realizará dentro **“Lado aire de un aeropuerto”** se debe de incrementar única y exclusivamente la suma de **\$ 1 000,000.00 (Un Millón de dólares 00/100 U.S.D.)**, durante la vigencia del contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato.

En el supuesto de que no se presente la referida póliza dentro del plazo indicado (diez días naturales), el GAFSACOMM podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

**17. Divisibilidad de las obligaciones.**

Con fundamento en los artículos 2003 del Código Civil Federal; 81 fracción II del Reglamento, y considerando las características del Servicio Integral de Jardinería y Fumigación, las obligaciones serán **divisibles**, por lo que la garantía de cumplimiento se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal por cada día natural de atraso por el precio ofertado.

**18. Modificaciones al contrato.**

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 47, 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al posible proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**19. Terminación anticipada.**

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley, el GAFSACOMM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el posible proveedor, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará al posible proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato formalizado.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**20. Suspensión temporal de la prestación de los servicios.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, el GAFSACOMM en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar solo por aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el GAFSACOMM así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato conforme lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior.

**21. Rescisión administrativa del contrato.**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley; 98 del Reglamento; el numeral 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el posible proveedor, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación, si el posible proveedor decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penas y deducciones que resulten.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

**22. Cesión de derechos.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el posible proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato específico que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

**23. Infracciones y sanciones.**

En caso de que el posible proveedor infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**

Felipe Carrillo  
**PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

conformidad con el artículo 59 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**24. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, el o los posibles proveedores deberán presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **S.A.T.**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**.

También deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de 15 días previos a la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregar “Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos” emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Las opiniones antes señaladas, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno.

**25. Confidencialidad.**

El o los posibles proveedores que resulten adjudicados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 12.**

**26. Pago de los servicios.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, en relación con el artículo 93 del Reglamento, el pago de los servicios se  **cubrirá a mes vencido de 30 días**, en pesos mexicanos a través de



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Campo Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640 deberá de entregarse en medio magnético el archivo XML correspondiente: CD, USB, etc.

La entrega de facturas a través de correo electrónico deberá de ser al siguiente correo: [dirfinanzas.gafsacomm@sedena.gob.mx](mailto:dirfinanzas.gafsacomm@sedena.gob.mx)

En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

**Nombre:** "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

**Domicilio:** Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.,

**R.F.C. GAF220603TC4**

Número de contrato:

Descripción del servicio.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

### 27. Relaciones laborales.

Los posibles proveedores reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Los posibles proveedores asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Para cualquier caso no previsto, los posibles proveedores eximen expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato el GAFSACOMM reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del posible proveedor adjudicado en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al GAFSACOMM, este queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

### **28. Impuestos.**

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo de los posibles proveedores que resulten adjudicados, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### **29. Cancelación de la invitación o de partidas.**

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación o partidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación o partidas, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los posibles proveedores y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

### **30. Invitación desierta.**

La convocante declarará desierta la invitación, si la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

### **31. Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.**

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los posibles proveedores cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

#### **1 Requisitos.**

- A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. Anexo número 9.**

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- B.** Estar adherido al contrato marco.
- C.** Acreditar facultades del representante legal. **Anexo número 4.**
- D.** Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa.
- E.** Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.
- F.** Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación (fallo).
- G.** En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
- H.** Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el posible proveedor.  
  
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- I.** Los posibles proveedores sólo podrán presentar una propuesta.
- J.** Incluir en la propuesta técnica la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo, maquinaria, equipo, herramientas y vehículos), y cumplimiento de normas y certificaciones con los que garantice la prestación del servicio.
- K.** Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social e Infonavit.
- L.** Enviar su propuesta de manera electrónica.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

- M. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
- N. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo **Número 5**.
- N Los socios o accionistas **NO** desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Ñ. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo Número 6**.
- O. Que la propuesta venga firmada electrónicamente mediante la e. firma (**firma electrónica avanzada**).
- P. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
- Q. Los precios ofertados no deberán estar por encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo VI, Precios Máximos Servicio Integral de Jardinería, Anexo VII Precios Máximos Servicio Integral de Fumigación del Contrato Marco del Octavo Convenio Modificatorio; asimismo, no podrán ofertar precios menorés al 40% de los precios máximos.
- R. Domicilio consignado y de correo electrónico, conforme al formato establecido en el sistema electrónico de CompraNet.
- S. Acreditación de datos bancarios.

**32. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.**

- A. Si la propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Anexo I Formato de Oferta Técnica del Servicio Integral de Jardinería y Anexo II Formato de Oferta Técnica del Servicio Integral de Fumigación del Contrato Marco.
- B. No ser de nacionalidad mexicana.
- C. No estar adherido al contrato marco.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- D. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre los posibles proveedores, para elevar el costo del servicio integral de Jardinería y/o Fumigación, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.
- E. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento. **Anexo número 4.**
- F. Que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 5.**
- G. Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- H. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
- I. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. **Anexo número 6.**
- J. No presentar la documentación legal, técnica, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
- K. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- L. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
- M. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e. firma (**firma electrónica avanzada**).
- N. Que los precios ofertados sean superiores de los precios contenidos en los Anexos VI, Precios máximos Servicio Integral de Jardinería y Anexo VII, Precios máximos Servicio Integral de Fumigación del Contrato Marco, o menores al 40% de los precios máximos.
- Ñ. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizado en la proposición económica o viceversa.
- O. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación, o su anexo técnico que afecte la solvencia de la propuesta.
- P. No incluir en la propuesta técnica la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo, maquinaria, equipo, herramientas y





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

vehículos) y cumplimiento de normas y certificaciones con los que garantice la prestación del servicio.

**33. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.**

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, y lo señalado en el artículo sexto, fracción V del Contrato Marco, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por los siguientes motivos:

- A. La convocante no requiere vincular condiciones específicas con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente invitación.
- B. El factor preponderante para la adjudicación de los servicios será el precio más conveniente para el Estado, siempre que este se encuentre dentro de los precios de referencia de los anexos VI y VII (precios máximos de referencia de jardinería y fumigación) del octavo convenio modificatorio del Contrato Marco.
- C. Porque así lo indica el Contrato Marco en la Cláusula sexta DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, fracción V, en la cual establece que la Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica **más baja**

**1. Criterios de evaluación.**

- A. Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, sin favorecer a ningún posible proveedor.
- B. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación, en los Anexos I y II del Contrato Marco, y que los precios no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidos en los Anexos VI (Precios máximos Servicio Integral de Jardinería) y Anexo VII (Precios máximos Servicio Integral de Fumigación) del Octavo Convenio Modificatorio del citado Contrato Marco, o sean menores al 40% de los citados precios.
- C. En ningún caso la convocante o los posibles proveedores, podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- D. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente invitación.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- E. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y los precios de referencia de los Anexos VI (Precios máximos Servicio Integral de Jardinería) y Anexo VII (Precios máximos Servicio Integral de Fumigación) del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato Marco.
- F. Previamente a la selección del posible proveedor, se verificará que quienes presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados, de darse el caso, no se seleccionará al posible proveedor y se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- G. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.

Si la propuesta económica del posible proveedor a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto de la formalización del contrato.

## **2. Criterios de desempate.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más posibles proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del posible proveedor que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada posible proveedor empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del posible proveedor adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los posibles proveedores que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los posibles proveedores que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las **MIPYMES** y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 10.**

### 34. Adjudicación.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se **adjudicará por partida completa** al posible proveedor o proveedores cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado la mejor propuesta económica en el análisis realizado por la convocante.

### 35. Documentos y datos que deben presentar los posibles proveedores.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación:

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
Anexo número 1.	<b>Propuesta Técnica.</b> Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios, en concordancia con lo solicitado en los Anexos I y II Especificaciones técnicas y de calidad requeridas de los servicios integrales de jardinería y fumigación del Contrato Marco, Anexo Técnico (Jardinería y Fumigación) y Anexo Administrativo de la presente Invitación.		
	Metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo, maquinaria, equipo, herramientas y vehículos) y cumplimiento de normas y certificaciones con los que garantice la prestación del servicio.		
Anexo número 2.	<b>Propuesta económica.</b> Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales, considerando que los precios no deben ser superiores a los precios señalados en los Anexo VI y VII Precios máximos de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación del Octavo Convenio Modificadorio del Contrato Marco.		
Anexo número 3.	<b>Cumplimiento de la normatividad.</b> ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en los artículos 31 y 32 del Reglamento y la Ley de Infraestructura de la Calidad.		



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
Anexo número 4.	<b>Facultades del representante legal.</b> Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		
Anexo número 5.	<b>Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley.</b> Escrito mediante el cual los posibles proveedores manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
Anexo número 6.	<b>Declaración de integridad.</b> En la que manifiesten los posibles proveedores bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Anexo Número 7.	<b>Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.</b> Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		
Anexo número 8.	<b>Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas.</b> Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los servicios brindados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales o deductivas señaladas en la invitación.		
Anexo número 9.	<b>Nacionalidad.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el posible proveedor manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
Anexo número 10.	<b>MIPYMES.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.		
Anexo número 11.	<b>NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</b>		



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		
Anexo número 12.	<b>Escrito de confidencialidad.</b> Escrito en el que los posibles proveedores se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		
Anexo número 13.	<b>Conoce y acepta el contenido de la invitación.</b> Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la invitación.		
Anexo número 14.	<b>Domicilio consignado y de correo electrónico.</b>		
Anexo número 15	<b>Acreditación de datos bancarios.</b>		
Anexo número 16.	<b>Relación y exclusión laboral.</b> Escrito en el que manifiesten los posibles proveedores que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para proporcionar los servicios, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
Anexo número 19	<b>Identificación oficial vigente.</b> Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal; tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
Personas morales.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	<b>Última modificación</b> efectuada al acta constitutiva, <b>que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.</b>		



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria " Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
	Comprobante de domicilio <b>no mayor a tres meses</b> , en donde los posibles proveedores reciban toda clase de notificaciones.		
	Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
	Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <b>vigente</b> .		
Personas físicas.	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del posible proveedor.		
	Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
	Aviso de alta como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <b>vigente</b> .		
	Comprobante de domicilio <b>no mayor a tres meses</b> , en donde los posibles proveedores reciban toda clase de notificaciones.		
	En su caso, poder notarial del representante legal que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		

### FO-CON-09

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que estén adheridas al Contrato Marco, no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley. En caso de que algún posible proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su propuesta.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los posibles proveedores, número de procedimiento,



## **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apege a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los posibles proveedores deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

#### **IV. De la Instancia de Inconformidad.**

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los posibles proveedores, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

#### **Sanciones a posibles proveedores.**

##### **Faltas administrativas graves.**

La Convocante informa a los posibles proveedores que se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

1. El soborno.
2. Participación ilícita en procedimientos administrativos.
3. Tráfico de influencias.
4. Información falsa.
5. Colusión.
6. Uso indebido de recursos públicos.
7. Contratación indebida de ex servidores públicos.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

En caso de acreditarse la falta grave se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 81 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa que este se puede consultar a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

**ATENTAMENTE.  
ENCGDO. DIR. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

**MYR. I.I. RET., ALEJANDRO VELÁZQUEZ VALDIVIESO.**





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

## V. ANEXOS.

### ANEXO I

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA “PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS.”**

##### I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de jardinería en adelante el **“SERVICIO”** en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**.

##### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

##### III. METODOLOGÍA.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** brindarán el servicio de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** en el contrato específico correspondiente.

##### IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

El **“SERVICIO”** se realizará en los inmuebles **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto por el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- A. Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán por el inmueble que se determine en el contrato específico **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** y la unidad de medida que se indica en el Apéndice 1.
- B. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán llevar a cabo la recolección de residuos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados,



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V.”**

realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas correlativas en las Entidades Federativas, por lo que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los residuos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble, conforme a lo establecido en los contratos específicos.

- C. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el **“SERVICIO”** de acuerdo con las necesidades requeridas en los contratos específicos; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.
- D. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a que al arribo de los materiales avisarán a la persona que designe **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.
- E. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, inflamabilidad y el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- F. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo con las actividades establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble.
- G. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.
- H. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo con las actividades y frecuencias establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en los que se indicará la calendarización del **“SERVICIO”** por inmueble y volumetría).



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

- I. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores y se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
- J. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de mantenimiento y conservación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardinerías, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran ocasionar daños a las instalaciones **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** o a personal de estos.
- K. Los productos y equipos que utilicen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la prestación del **"SERVICIO"**, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuaria, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
<b>NOM-003-STPS-1999</b>	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
<b>NOM-019-SEMARNAT-2006</b>	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
<b>NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.
<b>Registro y autorización para el manejo integral de los residuos</b>	Registro y autorización para el manejo integral de los residuos, que emite la Secretaría a los establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) o en las localidades donde se proporcionará el servicio.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

**"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

- L. El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que se designe **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.
- M. **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** establecerán en los contratos específicos y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble que corresponda.
- N. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación, sin



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

detrimento de convocar a reuniones extraordinarias cuando la situación así lo amerite.

- O. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.

### V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"SERVICIO"** objeto de los contratos específicos se prestará en el domicilio del **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, como se indica:

<b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b>			
<b>No. Partida.</b>	<b>Subpartida.</b>	<b>Unidad de negocio (Hoteles y Parques).</b>	<b>Domicilio</b>
1	1	Parque del Jaguar	Acceso sur del Parque del Jaguar, sobre Av. Cobá s/n esquina con La Costera. C.P. 77765, Tulum, Q. Roo.
	2	Parque Nuevo Uxmal	Parque Nuevo Uxmal, Santa Elena, Yuc.
	3	Hotel Palenque	Carretera Federal Zona Arqueológica – Palenque, km 4.
	4	Hotel Nuevo Uxmal	Santa Elena, Yucatán, Coordenadas: 20°20'09.54"N 89°49'16.82"W
	5	Hotel Edzná	Carr. Federal km. 18, entronque Carr. Edzná-La Paz, S/N, CP 24538. Coordenadas: 19°36'03.6" N90°13'20.2" W.
	6	Hotel Chichén Itzá	Carretera Federal 180, Costera del Golfo Km. 131. Coordenadas: 20°41'46.0"N 88°33'28.0"W
	7	Hotel de Tulum	A 1.8 km al norte de la intersección y Av. Ruinas Tamul, CP 77760. Coordenadas: 20°13'39" N 87°26'29" W.
	8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" Carretera Federal México-Pachuca Km 42.5, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	9	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún. km 307 C.P. 77133
	10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	Aeropuerto internacional "Hermanos Serdán" Carretera Federal México-Puebla km. 91.5, 4/o. Barrio Huejotzingo, Puebla. C.p. 74160.
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	Aeropuerto internacional de Chetumal, Prolongación av. Revolución 660, Col. Industrial, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77049
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	Aeropuerto internacional de Uruapan, Gral. y Lic. Ignacio López rayón, Av. latinoamericana # 2500. Col. Sn José Obrero, Uruapan, Mich ,C.p.60160.
	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	Av. López Portillo por Av. China/Campeche s/n campeche Campeche C.P. 24070
	14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	Aeropuerto Internacional "Quetzalcóatl" Carretera a Piedras Negras Km. 5 C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	Aeropuerto Internacional "Pedro José Méndez", Carretera Federal Ciudad Victoria - Soto la Marina, Km. 18.5, Mpio. Güemez, Tamps., C.p. 87230
	19	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamuin	Aeropuerto Nacional de Tamuin, ubicado en el km. 5, Carretera Estación Tamuin, la palma C.P. 79200 Tamuin S.L.P.
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	Carretera Circuito Exterior Mexiquense S/N, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
	18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	Carretera Circuito Exterior Mexiquense S/N, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	Carretera Federal México Pachuca, S/N, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

	20	Tulum Lado Tierra	Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carr. Fed. Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
	22	Oficinas GAFSACOMM	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, Campo Militar Estratégico Conjunto número 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera México Pachuca Kilómetro 34, Santa Lucia, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.

El horario para la realización del **“SERVICIO”**, será de lunes a domingo en el horario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

**VI. CONDICIONES SOCIALES.**

- A. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:
  - a. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
  - b. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
  - c. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
  
- B. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tienen expresamente prohibido respecto al personal que requieran para la prestación del **“SERVICIO”**:
  - a. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- b. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## VII. REQUERIMIENTOS.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

### A. Calidad en el servicio.

- a. Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- b. El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.
- c. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporcione con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.

### B. Personal para la prestación del servicio.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

- a. Dictaminador de arbolado.

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de **"Dictaminador de Arbolado"**, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

- b. Registro y autorización para el manejo integral de los residuos, que emite la Secretaría a los establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) o en las localidades donde se proporcionará el servicio.
- c. Jardineros y/o podadores.

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, establecer la cantidad suficiente de jardineros y/o podadores que sean necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

C. Propuesta de trabajo.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada uno **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**

D. Maquinaria, equipo, herramientas y vehículos.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta por inmueble **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**.

E. Identificación y uniformes.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, nombre del trabajador y fotografía reciente.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Cuando aplique para el ingreso a las diferentes Estaciones de Combustibles **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a otorgar y cubrir el costo por la emisión de la debida Tarjeta de Identificación Aeroportuaria para su personal.

F. Acciones de disciplina, orden y seguridad.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.

G. Responsabilidad laboral.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará que **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### Apéndice 1. Actividades que comprende el servicio de jardinadas.

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*
Poda de césped:	Corte del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm. (Cada semana en época de lluvias y cada 15 días en época de estiaje).	
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética. (Poda después de la floración o en su defecto cada 6 meses).	
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura.	
Riego de áreas verdes:	Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas.	m2
Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica	



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

		o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno (Una vez por semana).	
Mantenimiento a setos:		Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles de hasta 3 m. de altura, sin afectar la retención de humedad del suelo. (Cada 15 días).	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:		Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación, sin afectar la retención de humedad del suelo. (Cada 15 días).	
Perfilado de orillas:		Consiste en alineado con hilos cada tres meses, dejando una separación entre-calle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm.	
Aireado en césped y áreas verdes:		Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire una vez al año previo a la época de lluvias, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	
Barrido de áreas:		Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b> .	m2
Fertilización de áreas jardinadas:		Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.  El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE</b>	



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

	<b>NEGOCIOS”</b>	
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado <b>“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”</b> .	

El servicio solicitado podrá excluir algunas de las actividades mencionadas según lo establezcan “PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### Actividades bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas.

Actividades bajo demanda	Descripción	Unidad de medida por servicio
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	pieza
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	pieza
Poda de árboles mayores a 3 m.		pieza
Derribe de árbol hasta 3 m.		pieza
Derribe de árbol de 3 a 5 m.		pieza
Derribe de árbol mayor a 9 m.		pieza



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Toda actividad deberá contar con la autorización federal, estatal o municipal cuando aplique el caso, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** de cualquier responsabilidad, obligándose éstos a garantizar el cumplimiento a la legislación y normatividad correspondiente.

### Actividades que comprende el servicio en macetas y macetones.

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida
Mantenimiento:	Consiste en la eliminación de basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones. (Tres veces por semana)	
Fertilización:	Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos.	
Fumigación:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cuando se requiera para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b> .	Pieza
Arrope	Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran cuando sea solicitado por escrito por <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b> .	
Cambio de tierra:	Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo con las dimensiones y necesidad de <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b> .	



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Movimientos de macetas y macetones:		Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato.	
Reubicación de plantas		Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón este roto, deteriorado, viejo o en mal estado cuando sea solicitado por escrito por <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b>	
Reforestación:		Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito por <b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b> .	Pieza
Anclado:		Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	Pieza

El servicio solicitado podrá excluir algunas de las actividades mencionadas según lo establezcan **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

## ANEXO II

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE “PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”.**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

#### **I. OBJETIVO.**

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el **“SERVICIO”**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

#### **III. METODOLOGÍA.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** brindarán el **“SERVICIO”** de fumigación tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se describen en el Apéndice I de este documento, mismos que son enunciativos más no limitativos y cuyos aspectos metodológicos serán determinados por **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**.

#### **IV. LINEAMIENTOS**

El **“SERVICIO”** de fumigación se realizará en el inmueble que determine por **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** en el contrato específico y sus respectivos anexos

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- A. Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán por los inmuebles que se determine en el contrato específico por **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.
- B. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- C. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, quedan obligados y serán responsables de responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud o cuando así se requiera.
- D. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo con las características del inmueble.
- E. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deben contar con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.
- F. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán el **"SERVICIO"** de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría).
- G. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.
- H. **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** darán a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- I. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-256-SSA1-2012</b>	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

**"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, que limiten la participación de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

- J. El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que designen **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.
- K. **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** establecerán en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación de los inmuebles, Tabla Anexa al final.
- L. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- M. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble correspondiente. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

## V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"SERVICIO"** objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles que indiquen **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.

El horario para la realización del **"SERVICIO"**, de manera general será de lunes a domingo en un horario que determine el GAFSACOMM, quedando especificado en los contratos y tabla anexa al final.

## VI. CONDICIONES SOCIALES.

- A. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:
- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
  - Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
  - En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- B. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** tienen expresamente prohibido respecto a su personal que prestará el **"SERVICIO"**:
- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
  - Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## VII. REQUERIMIENTOS.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos.

### A. CALIDAD EN EL SERVICIO.

- Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el suficiente personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados en cantidad y calidad para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.

- c. El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### B. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal técnico suficiente necesario que le permita prestar el **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

#### a. Personal técnico.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** considerando la información señalada conforme a los requerimientos **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**.

#### b. Propuesta de trabajo.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de sus ofertas por inmueble de cada uno de **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del **"SERVICIO"**.

#### c. Equipo, herramientas y vehículos.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de su oferta por inmueble **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **"SERVICIO"**.

#### d. Identificación y uniformes.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; a fin de que puedan ser identificados.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

**C. Acciones de disciplina, orden y seguridad.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**.

**D. Responsabilidad laboral.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a **“PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

**Apéndice 1. Actividades que comprende el servicio de fumigación.**

- A. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas y control de fauna nociva con los siguientes métodos:
- Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicado a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
  - Aplicación de gel para el control de cucarachas y hormigas.
  - Nebulización, aplicación de un líquido insecticida que se convierte en niebla cuando se aplica mediante una máquina especializada.
  - Espolvoreo, para las zonas donde no es recomendable dispersar productos líquidos.
  - Termo-nebulización (Micronización), aplicación de un líquido insecticida que se convierte en niebla cuando se aplica calor mediante una máquina especializada.



\* **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

B. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos.

Los cebaderos instalados pasarán a ser propiedad del **“GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS”**, así como los suministros de mantenimiento de estos.

C. El “SERVICIO” deberá realizarse mediante el uso de sustancias con bajas concentraciones con la finalidad prevenir el riesgo de mortalidad en la fauna silvestre y preservar los ecosistemas adyacentes, cuando así sea determinado por los “LOS HOTELES, PARQUES Y MUSEOS QUE ADMINISTRA ESTE GAFSACOMM” y en apego a las disposiciones legales en materia sanitaria y ambiental.

No. Partida	Subpartida	Unidad negocio	Horarios estimados de fumigación (Sujetos a cambios)	Técnica de Fumigación	Cebaderos Min.	Cebaderos Max.	Frecuencia del servicio	Inicio del servicio	Término del Servicio
2	1	Parque La Plancha	Lunes y Martes de 23:00 a 5:00 Hrs. Cada mes.	Aspersión y nebulización	12	30	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
	2	Parque Nuevo Uxmal	Domingos de 20:00 a 4:00 Hrs. Trimestral.	Nebulización, Gel y Cebaderos	10	25	Mensual	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
	3	Museo Ferrocarriles	1 y 16 de cada mes de 23:00 a 5:00	Aspersión, Espolvoreo y Gel	12	30	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
	4	Museo Quinametzin	A partir de las 8:00. Cada mes.	Aspersión, Espolvoreo y Gel	0	0	N/A.	N/A.	N/A.
	5	Hotel Palenque	Lunes a Viernes 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	28	70	Quincenal	15 Sep 2024	31 Dic. 2024
	6	Hotel Nuevo Uxmal	Lunes, Martes y Miércoles a partir de las 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	240	600	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
	7	Hotel Edzná	Lunes a Jueves 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	80	200	Quincenal	5 días hábiles siguientes a la	31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

								notificación del fallo	
8	Hotel Chichén Itzá	Lunes a Jueves 23:00 a 5:00 Hs.	Aspersión y micronización	60	150	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024	
9	Oficinas GAFSACOMM	Viernes a sábado 8:00 a 4:00 Hs.	Aspersión, Espolvoreo, Gel y Cebaderos.	10	25	Bimestral.	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024	





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### Anexo administrativo. "Servicio Integral de Jardinería y Fumigación" CLAVE CUCOP. 35901

**Nombre del procedimiento:** Servicio Integral de Jardinería y Fumigación "Para el GAFSACOMM y sus Unidades de Negocios".

**Objeto de la contratación:** Contar con un servicio integral de jardinería (Para 5 Hoteles, 2 Parques Y 14 Estaciones de combustibles) y fumigación (para 4 Hoteles, 2 Parques y 2 Museos) y Oficinas GAFSACOMM, que administrará el GAFSACOMM, que permita que las unidades de negocio mantener sus instalaciones en óptimas condiciones y poder brindar un servicio de calidad.

<b>Tipo de Contratación.</b>	Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento; el contrato específico será abierto a precio fijo y por el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el anexo técnico:						
	<b>"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"</b>						
	<b>Partida 1</b>						
	<b>Servicio de Jardinería Mensual</b>						
	No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
	<b>1</b>	1	"Parque del Jaguar"	4,000	10,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
		2	"Parque Nuevo Uxmal"	80,024	200,060	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
		3	"Hotel Palenque"	4,800	12,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
		4	"Hotel Nuevo Uxmal"	11,248	28,120	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
		5	"Hotel Edzná"	13,046	32,615	Mensual	1 Ago. al 31 Dic. 2024
		6	"Hotel Chichén Itzá"	18,453	46,132	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
7		"Hotel Tulum"	28,000	70,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024	
8		Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	2,800	7,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024	
9		Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	400	1,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024	
10		Estación de combustible Aeropuerto	16,000	40,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la	



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

		Internacional de Puebla				notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	1,160	2,900	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	5,400	13,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	1,600	4,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	800	2,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	1,400	3,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
1	16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamián	4,800	12,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	200	500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	700	1,750	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	140	350	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	520	1,300	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

						31 Dic. 2024
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	440	1,100	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	22	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024

<b>Partida 2</b>						
<b>Servicio de Fumigación</b>						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio.
<b>2</b>	1	“Parque La Plancha”	80,000	200,000	Mensual	
	2	“Parque Nuevo Uxmal”	11,222	28,054	Mensual	
	3	“Museo de los Ferrocarriles”	800	2,000	Cuatrimestral	
	4	“Museo Quinametzin”	6,000	15,000	Trimestral	
	5	“Hotel Palenque”	14,030	35,074	Quincenal	
	6	“Hotel Nuevo Uxmal”	9,405	23,513	Quincenal	
	7	“Hotel Edzná”	16,349	40,872	Quincenal	
	8	“Hotel Chichén Itzá”	14,132	35,329	Quincenal	
	9	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Bimestral.	

**Los horarios de jardinería y fumigación están sujetos a la programación y disponibilidad de cada “UNIDAD DE NEGOCIOS DEL GAFSACOMM”, previendo las actividades del servicio en horario nocturno.**



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Para efectos de la administración del servicio, el GAFSACOMM designa a los Administradores de cada unidad de negocio como Administradores de los instrumentos contractuales que, en su caso, se celebren.

En cuanto al personal que administrara las labores de supervisión y seguimiento del servicio, se adjunta al presente el listado correspondiente:

### "PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"

#### Partida 1

#### Servicio de Jardinería Mensual

No. de partida	Subpartida	Descripción	Nombre
1	1	"Parque del Jaguar"	Ing. Jonatan Fabián Lara Castillejos
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	Myr. Mauro Sergio Núñez Rentería
	3	"Hotel Palenque"	Cor. Zpdrs. Ret. Víctor Lazcano Flores
	4	"Hotel Nuevo Uxmal"	Myr. Inf. Ret. Eusebio Reyes Ibarra
	5	"Hotel Edzná"	Cor. I.T.M. Ret. Salomón López Sánchez
	6	"Hotel Chichén Itzá"	Cor. I.T.M. Ret. Héctor Armando León Chan
	7	"Hotel Tulum"	Gral. Brig. Ret. Sergio Salvador Melchum Méndez
	8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Jairo García Ramírez
	9	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	Cap. 1/o. F.A.A.M.A. Ret. Blas Galán Labrador
	10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	Mayor F.A.A.M.A. Ret. Luis Vázquez Barrios
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. José Montiel Pérez
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Arturo Murillo Aviles

Administrador del contrato y supervisor de los trabajos.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Esteban Rios Geronimo
	14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	Tte. F.A.A.M.A. Ret. Manuel Vera Macotela
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	Cap. 1/o. F.A.E.M.A. Ret. José Oswaldo Mendoza Villanueva
	16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamuín	Cap. 2/o. Zap. Ret. Álvaro Barranco Rodríguez
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	Lic. Omar Uziel Rubio Gómez
	18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. David Trejo Castillo
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Cuauhtémoc Benítez Fierro
	20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	Cap. 2/o. F.A.I.A. Ret. Rogelio Arturo Castro Rosaldo
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Miguel Ángel Viaña Villalon
	22	Oficinas GAFSACOMM	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza

Partida 2		
Servicio de Fumigación		
No. de Subpartida	Descripción	Nombre
1	Parque La Plancha"	Cap. Mauricio y Administrador
2	"Parque Nuevo Uxmal"	Mayor Mauro Sergio Núñez Rentería
3	Museo de los Ferrocarriles"	Mtra. Verónica Gutiérrez
4	"Museo Quinametzin"	Gisela López López
5	"Hotel Palenque"	Cor. Zpdrs. Ret. Víctor Lazcano Flores
6	"Hotel Nuevo Uxmal"	Myr. Inf. Ret. Eusebio Reyes Ibarra
7	"Hotel Edzná"	Cor. I.T.M. Ret. Salomón López Sánchez



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

8	"Hotel Chichén Itzá"	Cor. I.T.M. Ret. Héctor Armando León Chan
9	Oficinas GAFSACOMM	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza

Los datos de contacto serán proporcionados al Licitante ganador.

### Plazo o fecha de entrega.

Los posibles proveedores deberán proporcionar el servicio de jardinería y fumigación **5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024** en el horario de 09:00 a las 16:00 Hs. de Lunes a viernes (Sujeto a modificación por el Usuario de cada Unidad de Negocios), así como la ampliación de citada área a partir de la emisión de orden de surtimiento (FO-CON 01).

### Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.

El servicio se prestará en las direcciones que se mencionan en el Anexo Técnico apartado: **V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### Condiciones de entrega

Los posibles proveedores deberán prestar el servicio integral de jardinería y fumigación en las áreas verdes e instalaciones **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"** bajo las siguientes condiciones:

- A. El servicio será realizado **"PARA EL GAFSACOMM Y SUS UNIDADES DE NEGOCIOS"**, de acuerdo con las ordenes de servicios designadas por cada unidad de negocio previamente autorizada por el administrador del contrato, de lunes a domingo en un horario que será determinado por cada Administrador de cada Unidad acordado con el Licitante ganador, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- B. Mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de todas las Unidades de Negocio.
- C. Mantener en excelente presentación las plantas de ornato.
- D. Mantener en excelente presentación las macetas y macetones.
- E. Los gastos de transporte, flete, resguardos, maniobras de carga y/o descarga, seguros y todo lo necesario para llevar a cabo el servicio descrito en los domicilios y áreas indicados serán responsabilidad de los posibles proveedores.



## \* Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

<p><b>Condiciones de entrega.</b></p>	<p>F. En caso de que las áreas sufran daños durante el servicio, serán subsanados por los posibles proveedores, sin costo para el GASFACOMM, y sin perjuicio de las penas convencionales que se les impongan por el incumplimiento en los tiempos de prestación del servicio.</p> <p>G. El personal que designen los posibles proveedores para la prestación de los servicios deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las diferentes Unidades de Negocio.</p> <p>H. Se hará una carta de entera-satisfacción al finalizar cada periodo mensual, la cual servirá para justificar la entrega del servicio en el periodo citado anteriormente y en el anexo técnico.</p> <p>I. Los posibles proveedores estarán obligados en todo momento a cumplir cabalmente los lineamientos establecidos de seguridad, higiene y comportamiento disciplinario, tales como: respetar la velocidad permitida, evitar volar drones, evitar extraer información y documentos confidenciales propiedad del GASFACOMM, evitar tomar video, fotografías y audio en el interior de las instalaciones quedando bajo su responsabilidad la totalidad de personal que contrate y las consecuencias jurídicas y administrativas que causen por contravenir las disposiciones que se citan las cuales se comunicarán por escrito.</p> <p>J. Los posibles proveedores solicitarán con 48 horas de antelación y por escrito, autorización de acceso para el personal que suministrará el material en las Instalaciones, asentando nombres completos del personal contratado y responsable correspondiente, así como los datos de vehículos que empleará, proporcionando marca, tipo, modelo y demás datos que exija el Grupo.</p>
<p><b>Penas convencionales</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; se establece una pena convencional del <b>1%</b> (uno por ciento) diario sobre el precio de éstos sin incluir el impuesto al valor agregado, si los posibles proveedores no inician con la prestación del servicio en el plazo indicado.</p> <p>Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para la prestación del servicio, debiendo considerarse que el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio o terminación de este.</p> <p>El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en la prestación del servicio.</p>



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del GAFSACOMM.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la <b>LAASSP</b>.</p>
<p><b>Deducciones por incumplimiento o parcial deficiente</b></p>	<p>El GAFSACOMM aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, las cuales se calcularán <b>desde el 1% y no podrán exceder el 10%</b> sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.</p> <p>En caso de que deducciones rebasen el monto de la garantía de cumplimiento se iniciara con el procedimiento de rescisión del contrato.</p> <p>Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que se presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.</p> <p>De no existir pagos pendientes, se requerirá el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</p>





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.</p> <p>El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del GAFSACOMM, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la <b>LAASSP</b> y 97 del Reglamento.</p> <p>Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deductivas, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.</p> <p>El Administrador del Contrato elaborará el <b>Reporte de penalización</b> determinando el monto de las deductivas y lo remitirá al Área contratante, en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción del citado informe.</p> <p>Las penas convencionales o las deductivas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato específico sin considerar el I.V.A.</p>
<p><b>Forma y condiciones de pago.</b></p>	<p>A. El precio del servicio enlistado en el anexo técnico del presente procedimiento será fijo.</p> <p>B. El o los pagos serán realizados de forma mensual, conforme al servicio proporcionado.</p> <p>C. El o los pagos serán efectuados mediante Transferencia Electrónica de Fondos a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione y se realizarán en Moneda Nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 90 de su Reglamento.</p> <p>D. De conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el CFDI, previa validación por parte de la Dir. de Finanzas del GAFSACOMM del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, debiéndose adjuntar al CFDI, en su caso, copia del Acta entrega/recepción a entera satisfacción del servicio.</p>



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**Forma y condiciones de pago.**

- E. El proveedor deberá entregar el CFDI en la Dirección de Finanzas, ubicada en Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5, Campo Militar Estratégico Conjunto 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. de México, de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1700 horas, ya que se revisará que el CFDI cumpla con los requisitos fiscales que contempla la Ley.
- F. En el cuerpo del CFDI se deberá colocar el número del documento contractual, indicando la descripción completa del servicio conforme al Anexo Técnico y del documento contractual que se formalice.
- G. En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.
- H. El o los pagos del servicio quedará condicionado a las penas convencionales y deductivas que se le apliquen al posible proveedor.
- I. En caso de que el CFDI presente errores, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, el GAFSACOMM indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI corregido.
- J. El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- K. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM.
- L. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

<b>Garantía de anticipo.</b>	No Aplica.
<b>Garantía de calidad.</b>	<p>Los posibles proveedores entregarán a la firma del contrato, una garantía de calidad por escrito en hoja membretada la cual deberá ser firmada por el representante legal, garantizando la buena calidad del servicio de jardinería y fumigación, de acuerdo con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas a entera-satisfacción del GAFSACOMM.</p> <p>La garantía de calidad tendrá una vigencia de diez meses, con el fin de que, de detectarse alguna anomalía respecto a la calidad "del servicio" suministrado y que ésta no sea imputable al usuario final, se deberá realizar la reparación o recuperación de las áreas afectadas sin costo para la administración del aeropuerto correspondiente, en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del defecto, de igual manera, la garantía de calidad entrará en vigor en el momento que las previsiones establecidas para la prestación del servicio no se encuentren cumplidas en su totalidad.</p>
<b>Garantía de cumplimiento.</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el posible proveedor adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al posible proveedor que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas.</p> <p>Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

	Con fundamento en los artículos 39, fracción II, letra "i" numeral 5 del Reglamento; 2003 del Código Civil Federal, y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán <b>divisibles</b> .
--	---

### REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

<b>Criterio de evaluación de proposiciones y forma adjudicación.</b>	Con fundamento en los artículos 36, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, párrafo segundo de su Reglamento, el criterio de evaluación de proposiciones será binario, por así estar determinado en la cláusula sexta fracción V del Contrato Marco, el cual dispone que se seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la propuesta económica <b>más baja</b> .
<b>Documentación Requerida para evaluar proposiciones.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta técnica. Los posibles proveedores presentarán dentro de su propuesta por inmueble de las unidades de negocio, proposición, metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo), así como relación de maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, y cumplimiento de normas y certificaciones con los que garantizará la prestación del servicio.</li> <li>2. Propuesta económica.</li> <li>3. Cumplimiento de Normas.</li> <li>4. Facultades del representante legal.</li> <li>5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.</li> <li>6. Declaración de integridad.</li> <li>7. Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.</li> <li>8. Escrito de Nacionalidad.</li> <li>9. Escrito de estratificación.</li> <li>10. Manifestación de NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</li> <li>11. Escrito de confidencialidad.</li> </ol>



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>12. Escrito de relación y exclusión laboral.</p> <p>13. Acta constitutiva.</p> <p>14. Poder notarial.</p> <p>15. Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial.</p> <p>16. Comprobante de domicilio.</p> <p>17. Acta de nacimiento (personas físicas).</p> <p>18. Alta en el SAT.</p> <p>19. Certificado vigente con especialidad de dictaminador de arbolado.</p> <p>20. Registro y autorización para el manejo integral de los residuos, que emite la Secretaría a los establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) o en las localidades donde se proporcionará el servicio.</p>
<p><b>Muestras físicas y/o visitas de campo.</b></p>	<p><b>Visita a las instalaciones.</b></p> <p>La convocante tiene programada una visita a sus instalaciones, previo acuerdo de fechas y horarios entre las partes, y antes de las fechas de la junta de aclaraciones, expidiendo documento que acredite la visita con objeto de que los posibles proveedores conozcan la ubicación donde será prestado el servicio, las áreas, sus dimensiones, vías de circulación y el equipo con el que deberán estar provistos.</p> <p>Los posibles proveedores deberán presentar en la visita, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que guardarán total y absoluta confidencialidad del recorrido que hagan, mismo que solo será con el propósito indicado en el párrafo inmediato anterior.</p> <p>Los gastos de la visita serán a cargo de los posibles proveedores y tendrán que usar equipo de seguridad de alta visibilidad.</p>



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>No será motivo de descalificación el No asistir a las visitas antes mencionadas.</p>
<p>Otros.</p>	<p>Los posibles proveedores en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato específico, deberán presentar a la Gerencia de Recursos Materiales del GAFSACOMM el original de la póliza de responsabilidad civil por cada partida adjudicada, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario <b>al GAFSACOMM por \$ 5´000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)</b> sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a los posibles proveedores por todas las actividades que desarrolle en el <b>"Lado tierra"</b> y si el servicio se realizará dentro <b>"Lado aire de un aeropuerto"</b> se debe de incrementar única y exclusivamente la suma de <b>\$ 1´000,000.00 (Un Millón de dólares 00/100 U.S.D.)</b>, durante la vigencia del contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato.</p> <p>En el supuesto de que no se presente la referida póliza dentro del plazo indicado (diez días naturales), el GAFSACOMM podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p>



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO I.

#### Proposición técnica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,

Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N°. \_\_\_\_\_

Nombre del posible proveedor. (Se deberá asentar el nombre del posible proveedor).	Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades). _____
R.F.C. _____	Lugar de entrega.  (Anotar la dirección de la convocante).

#### Servicio integral de jardinería.

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Min.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
	1	"Parque del Jaguar"	4,000	10,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	2	"Parque Nuevo Uxmal"	80,024	200,060	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	3	"Hotel Palenque"	4,800	12,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	4	"Hotel Nuevo Uxmal"	11,248	28,120	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Edzná"	13,046	32,615	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Chichén Itzá"	18,453	46,132	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	7	"Hotel Tulum"	28,000	70,000	Mensual	1 Sep. al 31 Dic. 2024
	8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	2,800	7,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	9	Estación de combustible	400	1,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
1		Aeropuerto Internacional de Tulum				notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	16,000	40,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	1,160	2,900	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	5,400	13,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	1,600	4,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	800	2,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	1,400	3,500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamián	4,800	12,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	200	500	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	700	1,750	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el	





**\* Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

Partida 1 Servicio de Jardinería Mensual						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio
						31 Dic. 2024
	19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	140	350	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	520	1,300	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	440	1,100	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	22	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024

**Servicio integral de Fumigación.**

Partida 2 Servicio de Fumigación						
No. de partida	Subpartida	Descripción	Cantidad M <sup>2</sup> Mín.	Cantidad M <sup>2</sup> Máx.	Frecuencia del Servicio.	Duración del Servicio.
2	1	“Parque La Plancha”	80,000	200,000	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	2	“Parque Nuevo Uxmal”	11,222	28,054	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	3	“Museo de los Ferrocarriles”	800	2,000	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

							31 Dic. 2024
	4	"Museo Quinametzin"	6,000	15,000	Trimestral		5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	5	"Hotel Palenque"	14,030	35,074	Quincenal		15 Sep. al 31 Dic. 2024
	6	"Hotel Nuevo Uxmal"	9,405	23,513	Quincenal		1 Sep. al 31 Dic. 2024
	7	"Hotel Edzná"	16,349	40,872	Quincenal		5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024
	8	"Hotel Chichén Itzá"	14,132	35,329	Quincenal		1 Sep. al 31 Dic. 2024
	9	Oficinas GAFSACOMM	1,200	3,000	Bimestral		5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 Dic. 2024

### Cebadero, suministro y mantenimiento:

No. Partida	Subpartida	Unidad negocio	Horarios estimados de fumigación (Sujetos a cambios)	Técnica de Fumigación	Cebaderos Min.	Cebaderos Max.	Frecuencia del servicio	Inicio del servicio	Término del Servicio
2	1	Parque La Plancha	Lunes y Martes de 23:00 a 5:00 Hrs. Cada mes.	Aspersión y nebulización	12	30	Mensual	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
	2	Parque Nuevo Uxmal	Domingos de 20:00 a 4:00 Hrs. Trimestral.	Nebulización, Gely Cebaderos	10	25	Mensual	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
	3	Museo Ferrocarriles	1 y 16 de cada mes de 23:00 a 5:00	Aspersión, Espolvoreo y Gel	12	30	Cuatrimestral	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

4	Museo Quinametzn	A partir de las 8:00. Cada mes.	Aspersión, Espolvoreo y Gel	0	0	N/A.	N/A.	N/A.
5	Hotel Palenque	Lunes a Viernes 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	28	70	Quincenal	15 Sep 2024	31 Dic. 2024
6	Hotel Nuevo Uxmal	Lunes, Martes y Miércoles a partir de las 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	240	600	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
7	Hotel Edzná	Lunes a Jueves 23:00 a 05:00 Hs.	Aspersión	80	200	Quincenal	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024
8	Hotel Chichén Itzá	Lunes a Jueves 23:00 a 5:00 Hs.	Aspersión y micronización	60	150	Quincenal	1 Sep. 2024	31 Dic. 2024
9	Oficinas GAFSACOMM	Viernes a sábado 8:00 a 4:00 Hs.	Aspersión, Espolvoreo, Gel y Cebaderos.	10	25	Bimestral.	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo	31 Dic. 2024

Los posibles proveedores deberán hacer una descripción amplia y detallada del servicio que ofertan, indicando las partidas en las que presentan proposición, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico y conforme a los Anexos I y II (Especificaciones técnicas y de calidad requeridas del servicio integral de jardinería y fumigación).

**Lugar y fecha:**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 2.

#### Proposición económica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM  
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Nº	Servicios.	Unidad de medida.	Volumetrías de referencia.		PRECIO UNITARIO	FRECUENCIA	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
<b>SERVICIO DE JARDINERÍA (POR INMUEBLE).</b>								
1	Mantenimiento de césped	M <sup>2</sup>	Volumen mínimo.	Volumen máximo				
2	Mantenimiento de setos y plantas con flores	M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>				
3	Poda de árboles	M <sup>2</sup>						
4	Mantenimiento de macetas maceteros y jardineras.	Pieza						
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA JARDINERÍA BOTÁNICOS Y VIVEROS.</b>								
1	Mantenimiento de viveros y jardinería Bótanicos.	M2.						
<b>SUBTOTAL</b>								
<b>16% DE IVA</b>								
<b>IMPORTE TOTAL</b>								



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN (POR INMUEBLE).

PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE SERVICIO Y MONTOS TOTALES.			
DESCRIPCIÓN.	MONTO.	PRECIO UNITARIO POR TIPO DE SERVICIO.	
		Mínimo	Máximo
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN (POR INMUEBLE)	PRECIO UNITARIO POR (m2 /m3)	\$	\$
	VOLUMETRÍA REQUERIDA (Conforme a los volúmenes solicitados).	\$	\$
	SUBTOTAL MENSUAL POR CADA SERVICIO (1+2).	\$	\$
	I.V.A.	\$	\$
	MONTO TOTAL POR SERVICIO.	\$	\$

Los posibles proveedores deberán considerar en su propuesta todos los gastos implicados en la prestación del servicio por cada partida que oferten.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. *(Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).*

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

Los precios que estén por arriba del precio máximo de referencia o sean menores al 40% de estos, serán desechadas, por contravenir lo señalado en el Contrato Marco y sus convenios modificatorios.

#### Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 3.

#### Cumplimiento de normas.

##### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, se presenta documento expedido por \_\_\_\_\_ (autoridad competente), en donde se acredita el cumplimiento de las siguientes normas:

#### **NORMAS- CERTIFICADOS-JARDINERÍA.**

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas- uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal ofertilizantes- condiciones de seguridad e higiene. -
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.
Registro y autorización para el manejo integral de los residuos	Registro y autorización para el manejo integral de los residuos, que emite la Secretaría a los establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) o en las localidades donde se proporcionará el servicio.

#### **NORMAS- CERTIFICADOS-FUMIGACIÓN.**

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 4.

#### Facultades del representante legal.

##### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

##### PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

##### PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición en el procedimiento (número del presente procedimiento) a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
<b>ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Relación de socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-		
2.-		
3.-		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

#### Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

*Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.*



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 5.**

**Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 6.**

**Declaración de integridad.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 7.**

**Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**\* Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 8.**

**\* Penas convencionales y aplicación de deductivas.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 9.**

**Escrito de nacionalidad.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 10.

#### Estratificación.

#### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

\* \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de licitación No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que participa la empresa \_\_\_\_\_, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(1\*)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(2\*)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

1\* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2\* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO II.

#### Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

#### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

#### PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ADJUNTAR MANIFIESTO.**



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 12

#### Confidencialidad.

#### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

#### PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

#### PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 13**

**Conoce el contenido de la invitación.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 14

#### Domicilio.

#### DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

#### PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

#### PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 15**

**Datos bancarios.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco): \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Plaza: \_\_\_\_\_

Tipo de moneda: \_\_\_\_\_

No. de cuenta: \_\_\_\_\_

CLABE: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 16**

**Relación y exclusión laboral.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa \_\_\_\_\_ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 17**

**Modelo de contrato.**

**El modelo del contrato específico es sólo para información de los posibles proveedores y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.**

**Los posibles proveedores NO deben incluirlo en su proposición.**

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y/O JARDINERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: A N T E D E N T E De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha \_\_\_\_\_, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de fumigación y/o jardinería, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad.

**DECLARACIONES.**

- I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:
  - I.1 Que es una \_\_\_\_\_ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).
  - I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de su \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de \_\_\_\_\_, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (adjudicación directa o invitación a cuando menos 3 tres personas) con número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
  - I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la \_\_\_\_\_ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) \_\_\_\_\_.
  - I.5 (nombre) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
  - I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
  - I.7 Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.
- II. "EL PROVEEDOR", a través de su \_\_\_\_\_ (apoderado/representante legal), declara que:



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) \_\_\_\_\_ (número), y se identifica con \_\_\_\_\_. (ajustar en su caso).

II.2 Su objeto social es, entre otros \_\_\_\_\_.

II.3 El (la) C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ pasada ante la fe 4 del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. (Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo. En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_. Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha \_\_\_\_\_. II.5 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, manifiesta que es una empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y 5 concesiones.

II.8 Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_. (no aplica para personas extranjeras)

II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio integral de fumigación y/o jardinería, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA.- ALCANCES. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la \_\_\_\_\_ (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO. En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de 6 \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra). (En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra). Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico. El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones. "EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato. (En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del reglamento de la "LAAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \_\_\_\_\_ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán 7 mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria. En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley. Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el importe de las mismas. Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente:

\_\_\_\_\_, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico. En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**2024****Felipe Carrillo  
PUERTO**SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexica, S.A. de C.V."**

el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP". El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo. 8 (en su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato específico será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES 1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento. 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas. 3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco, y en la legislación aplicable. 4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables. 5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico. 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello. 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. 8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico. 9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico. 10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". 11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento. 12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)". 1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico. 2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico. 3. Que a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo). 10

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento)



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, (o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de \_\_\_\_\_) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP". En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico; b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La garantía de cumplimiento del contrato específico será \_\_\_\_\_ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo). De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP". La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el 11 reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente. El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el \_\_\_% del monto máximo/total (así como del numeral \_\_\_\_\_ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". 12 "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico. DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos,





**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

comunicando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo). Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico. La verificación de “EL SERVICIO” que realice “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de “EL SERVICIO”. “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias. De conformidad con el artículo 57 de la “LAASSP”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de “EL SERVICIO” establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la “LAASSP”, la verificación, aceptación o corrección de “EL SERVICIO” se realizará por “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO” o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado. El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta “EL SERVICIO” y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” acredite haber comunicado a “EL PROVEEDOR”, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO”. Los días que transcurran entre la fecha en que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” notifica a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO” y aquélla en que “EL PROVEEDOR” realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO “LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/la sustituya o esté facultado/a para ello. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la “LAASSP”, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” respecto de las establecidas originalmente. Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de “EL SERVICIO”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por “EL PROVEEDOR” o por “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante \_\_\_\_\_ (responsable de la contratación), debidamente firmado por “EL PROVEEDOR”, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos. 14 En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la “LAASSP”, 95 y 96 del Reglamento de la “LAASSP”, así como \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” si “EL PROVEEDOR” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de “EL SERVICIO” objeto del \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de “EL SERVICIO” no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. Para el pago de las penas convencionales, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, a través de “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”, informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor. “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” a través de “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO” notificará a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, en los términos siguientes: Descripción Deductiva Prestación parcial o deficiente de "El SERVICIO" \_\_\_\_\_ XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de "El SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente (Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de la cada dependencia o entidad. 15 Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones). La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. De conformidad con el punto \_\_\_\_\_ del numeral \_\_\_\_\_ de las POBALINES de la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa: a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables. b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico. c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa. d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico. e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato específico se realizó con falsedad. f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico. g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo. 16 "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento. En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso). De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedarán sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)". 17

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción



## **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya- Mexico, S.A. de C.V."**

de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo. La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión. Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP". "LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede. "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico. Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal. El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social. Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las 19 reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

obligado a resarcir a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que “EL PROVEEDOR” haya recibido pagos en exceso de “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la “LAASSP”, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada. No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, “LAS PARTES” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo) VIGÉSIMA OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE. 20 Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la “LAASSP” y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de discrepancia entre la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa. Por lo anteriormente expuesto, tanto “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en \_\_\_\_\_ (lugar), el día \_\_\_\_\_ (fecha). APARTADO DE FIRMAS “LAS PARTES”

\_\_\_\_\_  
Servidor público facultado para la suscripción del contrato  
\_\_\_\_\_  
Apoderado o representante legal del proveedor El Administrador del  
Contrato \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo del servidor público)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 18**

**Modelo de fianza.**

El presente anexo es sólo para información de los posibles proveedores, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**2024****Felipe Carrillo  
PUERTO**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL FEDERAL

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

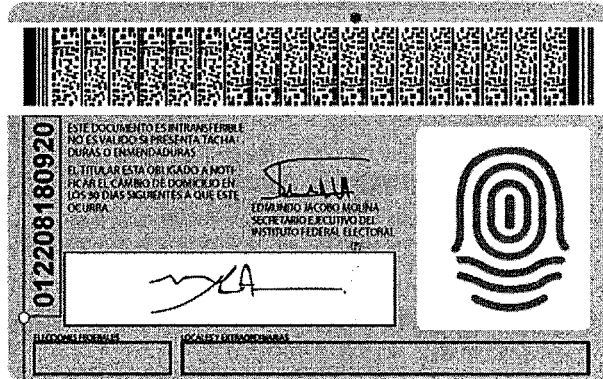
### ANEXO 19

#### Identificación oficial vigente.

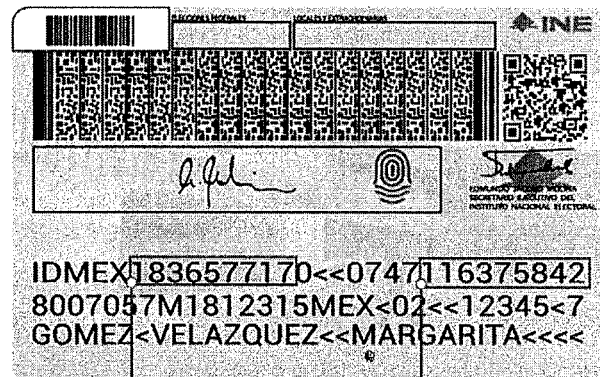
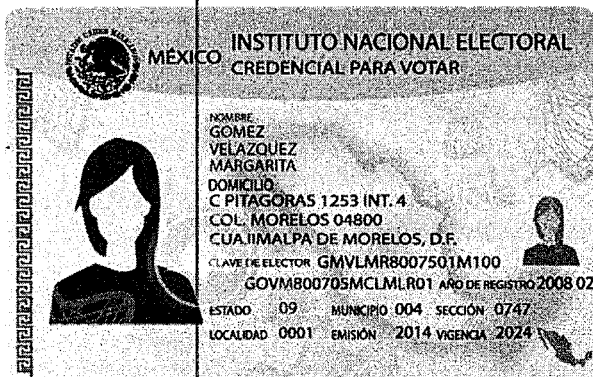


1. Clave de Elector

2. Número de Emisión



3. Número Vertical (OCR)



1. CIC

2. Identificador del Ciudadano



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 20**

**Constancia de visita a instalaciones.**

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_

HAGO CONSTAR QUE EL SR. \_\_\_\_\_, (INDICAR CARGO) DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_, REALIZÓ UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE APRECIACIÓN Y CÁLCULOS NECESARIOS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-07-HOC-007HOC999-N-\_\_-2024, NACIONAL ELECTRÓNICA RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_

INMUEBLE: \_\_\_\_\_

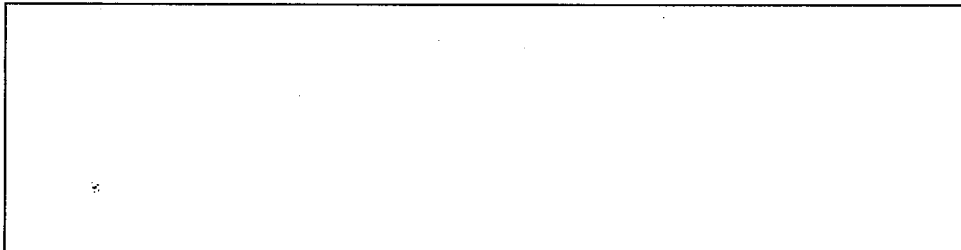
NOMBRE DE QUIEN ATENDIÓ AL POSIBLE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

NO. DE EMPLEADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SELLO:





## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ANEXO 21.

### Relación de servidores públicos responsables de la visita.

PARTIDA 1, SERVICIO DE JARDINERÍA			
No.	Inmueble.	Nombre.	Teléfono.
1	"Parque del Jaguar"	Ing. Jonatan Fabián Lara Castillejos	961 135 3863
2	"Parque Nuevo Uxmal"	Myr. Mauro Sergio Núñez Rentería	999 333 9071
3	"Hotel Palenque"	Cor. Zpdrs. Ret. Víctor Lazcano Flores	55 9195 7512
4	"Hotel Nuevo Uxmal"	Myr. Inf. Ret. Eusebio Reyes Ibarra	554808 5842
5	"Hotel Edzná"	Cor. I.T.M. Ret. Salomón López Sánchez	55 1333 8161
6	"Hotel Chichén Itzá"	Cor. I.T.M. Ret. Héctor Armando León Chan	55 6163 0513
7	"Hotel Tulum"	Gral. Brig. Ret. Sergio Salvador Melchum Méndez	55 5434 3135
8	Estación de combustible Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Jairo García Ramírez	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
9	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tulum	Cap. 1/o. F.A.A.M.A. Ret. Blas Galán Labrador	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
10	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Puebla	Mayor F.A.A.M.A. Ret. Luis Vázquez Barrios	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
11	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Chetumal	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. José Montiel Pérez	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
12	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Uruapan	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Arturo Murillo Avilés	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
13	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Campeche	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Esteban Ríos Gerónimo	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
14	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo	Tte. F.A.A.M.A. Ret. Manuel Vera Macotela	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
15	Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria	Cap. 1/o. F.A.E.M.A. Ret. José Oswaldo Mendoza Villanueva	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
16	Estación de combustible Aeropuerto Nacional de Tamiuín	Cap. 2/o. Zap. Ret. Álvaro Barranco Rodríguez	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
17	Estación de combustible AIFA Lado Aire	Lic. Omar Uziel Rubio Gómez	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
18	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Glorieta)	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. David Trejo Castillo	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
19	Estación de combustible AIFA Lado Tierra (Perimetral)	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Cuauhtémoc Benítez Fierro	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
20	Estación de combustible Tulum Lado Tierra	Cap. 2/o. F.A.I.A. Ret. Rogelio Arturo Castro Rosaldo	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
21	Estación de combustible Tulum Lado Aire	Cap. 2/o. F.A.A.M.A. Ret. Miguel Ángel Viaña Villalón	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza, 55 2677 4055
22	Oficinas GAFSACOMM	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza	55 2677 4055



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

PARTIDA 2, SERVICIO DE FUMIGACIÓN			
No.	Inmueble.	Nombre.	Teléfono.
1	Parque La Plancha"	Cap. Mauricio y Administrador	999 903 8776
2	"Parque Nuevo Uxmal"	Mayor Mauro Sergio Núñez Rentería	999 333 9071
3	Museo de los Ferrocarriles"	Mtra. Verónica Gutiérrez	55 4360 0886
4	"Museo Quinametzin"	Gisela López López	962 142 8062
5	"Hotel Palenque"	Cor. Zpdrs. Ret. Víctor Lazcano Flores	55 9195 7512
6	"Hotel Nuevo Uxmal"	Myr. Inf. Ret. Eusebio Reyes Ibarra	55 4808 5842
7	"Hotel Edzná"	Cor. I.T.M. Ret. Salomón López Sánchez	55 1333 8161
8	"Hotel Chichén Itzá"	Cor. I.T.M. Ret. Héctor Armando León Chan	55 6163 0513
9	Oficinas GAFSACOMM	Myr. I.C. Ret. Gilberte Espinoza Oriza	55 2677 4055

